

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3723 *ORDEN 1799/2009, de 10 de noviembre, por la que se conceden subvenciones destinadas a Entidades que, careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en la Base Décima de la Orden 230/2008, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades de la Comunidad de Madrid que actúen sin ánimo de lucro para realizar actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de las actividades taurinas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de junio); la Orden 341/2009, de 27 de mayo, por la que se convocan dichas subvenciones para el año 2009, y vista la propuesta del Consejo de Administración del Centro de Asuntos Taurinos, de fecha 4 de septiembre de 2009, para resolver la concesión de las citadas subvenciones,

DISPONGO

Primero

Concesión

Conceder subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo a la presente Orden, por las cuantías que se especifican en el mismo.

Segundo

Solicitudes desestimadas

Desestimar las solicitudes presentadas por el Club Taurino San Martín Fernando Rivera y la Peña Taurina Vhogue, al no aportar la documentación requerida en el plazo previsto en la Base Nove-na 10.2 de la Orden de aprobación de las Bases Reguladoras.

Tercero

Abono de las subvenciones

El abono de las subvenciones se realizará conforme determina el apartado Octavo de la Orden de convocatoria, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, con la aportación, hasta el día 20 de noviembre del presente ejercicio, de la documentación justificativa siguiente, que se señala en la Base Undécima de la Orden 230/2008, de 12 de mayo:

1. Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos descritos en la Base Séptima.
2. Memoria que contenga el programa, actividades o adquisiciones llevadas a cabo.
3. Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos realizados, o de los documentos de pago justificativos de los gastos realizados.
4. Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución de los proyectos, programas, actividades objeto de la concesión firmada por persona legalmente autorizada por la entidad beneficiaria. Dicha certificación señalará que los gastos que se relacionan han sido efectivamente abonados por la entidad y se corresponden exclusivamente con los producidos en el desarrollo de los citados proyectos o actividades, indicando en esa relación el número de factura o recibí del gasto, el concepto detallado y su importe (Anexo II).

Cualquier diferencia en menos, entre los gastos efectivamente justificados y la cuantía de la subvención concedida, dará lugar a la minoración de las obligaciones económicas de la Comunidad de Madrid.

Se considerará gasto realizado el correspondiente al proyecto subvencionado y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del período de justificación determinado en la presente Orden.

Cuarto

Publicación y efectos

La presente Orden se notificará a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación.

Quinto

Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, a 10 de noviembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO I

ENTIDADES	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN (EUROS)
1. FUND. ESCALERA DEL ÉXITO	24	4.560
2. R. FED TAURINA DE ESPAÑA	17	3.230
3. ASOC. TAUR. CULT. TIERRA DE TOROS	22	4.180
4. P. FEMENINA LAS MAJAS DE GOYA	27	5.130
5. PEÑA TAURINA TERCIO DE QUITES	17	3.230
6. CLUB INTERNACIONAL TAURINO	18	3.420
7. PEÑA TAURINA LOS DE JOSÉ Y JUAN	32	6.080
8. PEÑA TAURINA LOS ARENEROS	31	5.890
9. CIR. T. AMI. DE LA DINAS. BIENVENIDA	20	3.800
10. P. T. EL CASTOREÑO DE LOS MOLINOS	9	1.710
11. ASOCIACION PEÑA TAURINA OLALLA	13	2.470
12. ASOC. TAURINA PARLAMENTARIA	24	4.750
13. PEÑA TAURINA EL PORTÓN	10	1.900
14. CASA CASTILLA MANCHA DE MADRID	16	3.040
15. ASOCIACIÓN EL TORO DE MADRID	28	5.320
16. FUND. UNIV. SAN PABLO CEU	47	8.930
17. FUND. T. INTERNACIONAL "EL JULI"	32	6.080
18. A. ABONADOS DE VENTAS "ABOVENT"	17	3.230
19. CLUB TAURINO VILLA DE PINTO	22	4.180
20. ASOC. CASA DE CORDOBA DE MADRID	13	2.470
21. P. TA. JOSÉ CUBERO "YIYO" DE MADRID	12	2.280
22. FORO DE LA JUVENTUD TAURINA	20	3.800
23. PEÑA TAURINA "EL PUYAZO"	14	2.660
24. PEÑA TAURINA DE VALDEMORO	14	2.660
25. A. JUV. LA CACHIPO. DE C. DE LA SIERRA	6	1.140
26. PEÑA TAURINA EL RESCOLD	26	4.940
27. PEÑA TAURINA LOS OLIVARES	19	3.610
28. U. DE ABONADOS TAURINOS DE MADRID	31	5.890
29. FEDERACIÓN TAURINA DE MADRID	38	7.220
30. CLUB TAURINO DE MADRID	30	5.700
31. PEÑA TAURINA MANUEL VIDRIÉ	14	2.660
32. P. T. JOSÉ CUBERO "YIYO" DE COSLADA	16	3.040
33. P. T. ALEJANDRO TALAV. COLMENAREJO	20	3.800
34. CIRCULO TAURINO JOSELITO ADAME	6	1.140
35. PEÑA TAURINA JUAN CUELLAR	10	1.900
36. FEDERACIÓN MESA DEL TORO	44	8.360
37. PEÑA TAURINA LA VIGA ATRAVESÁ	6	1.140
38. PEÑA TAURINA EL REMEDIO	13	2.470
39. PEÑA TAURINA GABRIEL DE LA CASA	10	1.900

ANEXO II

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.....
en calidad de
de la entidad

CERTIFICA:

Los gastos que a continuación se relacionan, han sido efectivamente abonados por esta entidad, y se corresponden con los producidos en el desarrollo de la actividad objeto de la concesión de la subvención:

NÚMERO DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL

El presente certificado se emite para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida.

En, a de de 200.....

El /la representante
(FIRMA)

Fdo.:.....